Resolución N° 0617 /2020

14 SEP 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: PRINTEC S.A., SDA PARAGUAY S.A., MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS Y TECHNO AMERICAN S.R.L., ID Nº 384.566, PARA LA ADQUISICIÓN DE TONER Y EQUIPOS INFORMATICOS CONACYT - PROYECTO POSG 16-160; POSG17-105; POSG17-61; PINV15-375; PINV18-1061, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 RECURSOS CONACYT 63, RUBRO 340, BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, RUBRO 530, ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, RUBRO 540, ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, RUBRO 570, ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES; PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación N° 11/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020; donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en el Decreto N° 2992/19 para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y EQUIPOS INFORMÁTICOS CONACYT - PROYECTO POSG 16-160; POSG 17-105; POSG 17-61; PINV 15-375; PINV 18-1061";

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas-UNA ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 7, inc. g del Decreto N° 2992/19;

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003, establece que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato";

Que, el Informe del Comité de Evaluación Nº 11/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020; donde recomienda adjudicar a las firmas: Printec S.A., SDA Paraguay S.A., Microtek de Gustavo Daniel Rojas Avalos y Techno American S.R.L. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenz
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 0617 /2020

Art. 1°.- ADJUDICAR, a las firmas:

- PRINTEC S.A., con RUC Nº 80018668-0, el ítem N° 9; por un monto total de G. 5.255.000 (guaraníes cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil) para el ejercicio fiscal 2020.
- SDA PARAGUAY S.A., con RUC Nº 800177009-6; los ítems N° 3, 5, 6, 7, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 27; por un monto total de G. 42.659.000 (guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil) para el ejercicio fiscal 2020.
- MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos, con RUC N° 2373251-2, los ítems N° 1, 2, 4, 24 y 26; por un monto total de G. 4.960.000 (guaraníes cuatro millones novecientos sesenta mil) para el ejercicio fiscal 2020.
- TECHNO AMERICAN S.R.L. con RUC Nº 80003668-9 los ítems 12, 13, y 15; por un monto total de G. 3.480.000 (guaraníes tres millones cuatrocientos ochenta mil) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 2°.- DECLARAR desierto los ítems 8, 10, 17 y 25 debido que, para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Art. 3°.- DECLARAR desierto el ítem N° 11, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

Art.4°.- IMPUTAR los gastos al Rubro 340 - Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos; Rubro 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General; Rubro 540 – Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación y Rubro 570 –Adquisición de Activos Intangibles.

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenz
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055